

## Fundamentos de Ordenanza Nº 173

### VISTO:

Los expedientes Nº 4128- 5884-S-96 y 15.290-S-98, iniciados por el Club Social y Deportivo Las Lomas, de Guernica, respecto a la solicitud de condonación de tasas municipales correspondientes a los predios donde se encuentra su sede social y su campo de deportes,y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs.3/9 del expte. Nº 4128-15.290-S-98 se encuentra glosada la información producida por la Dirección de Rentas Municipal respecto a la deuda existente.

Que la citada se encuentra reconocida como Entidad de Bien Público en la Municipalidad de Presidente Perón,

Que es ésta una de las Instituciones de Guernica que posee una trayectoria, tanto en la faz deportiva como social, reconocida por la gran mayoría de la población.

Que el esfuerzo y tesón de las diferentes comisiones, asociados y vecinos han posibilitado que esta institución intermedia cumpla con los objetivos para la cual ha sido fundada, y trabaje en la comunidad con expresiones sobre todo deportivas, que contribuyen a brindar esparcimiento y recreación en un ámbito en el que mayoritariamente las familias son de escasos recursos económicos,

Loracio K. Denegri ETARIO H.C.O. OE PTE. PERON

H.C.D. DE P.E. PERON



# Honorable Concejo Deliberante PRESIDENTE PERÓN

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de sus atribuciones sanciona la

## ORDENANZA Nº 173

ARTICULO 1º: Condónase al Club Social y Deportivo Las Lomas, con sede en las calles Av. Arturo Jauretche y 18 de Guernica, la deuda que en concepto de Tasas por Servicios Municipales Urbanos poseen los inmuebles destinados a sede social y campo de deportes, conforme al siguiente detalle: Circunscripción VIII-Sección C- Manzana 7K-Parcelas 1H-1G-1J- períodos correspondientes a Años 1994- 1995- 1996.

Circunscripción VIII- Sección C- Manzana 8- Parcelas 5 y 6- períodos correspondientes a 6º cuota Año 1991- Años 1992- 1993- 1994- 1995- 1996.-

ARTICULO 2º: Comuniquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los dieciséis días del mes de diciembre del año mil novecientes poventa y ocho.-

Moracio R. Denegri

SPORFTARIO